TRD: 130.132.14.7

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-140 -2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NRO.169 DE 2023

Señores:

MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS S.A.S
NIT No. 900.374.069-7
Dayro Andres Valderrama Alvarado
Representante Legal
Bogotá

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, y en virtud de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 000425 del 21 de julio 2022, le comunico que, de conformidad con el informe de evaluación suscrito por los miembros del comité evaluador del proceso MC-140-2023, la oferta presentada por la empresa **MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS S.A.S**, en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-140-2023, cuyo objeto es "Llevar a cabo la medición de satisfacción del cliente en relación con los trámites y servicios que presta la Agencia Nacional del Espectro." ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE,** identificada con **NIT. 900.334.265-3.**

En consideración a lo establecido en el numeral 1.7. del anexo complementario a la Invitación Pública del proceso MC-140-2023, el valor del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta

económica, es decir por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($5.499.900)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 20723 del 17 de agosto de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada, la Invitación a Participar, el Anexo Complementario de la Invitación y el Anexo de Condiciones Contractuales, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la ANE, informando igualmente que la supervisión del contrato será ejercida a través del cargo en planta, *Asesor 1020-15 de la Dirección General*

Se expide la presente comunicación en la ciudad de Bogotá, el seis (6) de septiembre de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JAIRO RAFAEL CRUZ LOZANO
Fecha: 2023.09.06 14:54:17 -05'00'

JAIRO RAFAEL CRUZ LOZANO
Subdirector de Soporte Institucional

Elaboró: Patricia Abril Ospitia – Abogada- Grupo de Contratación.
Revisó: Gladys Alexandra Medina Marsiglia - Contratista Asesora Subdirección de Soporte Institucional